



FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL
BASE HELLIN DEPORTIVO
13/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
13/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
13/06/2025

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y
EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL BASE HELLIN
DEPORTIVO (HELLIN FEMENINO)**

En Hellín, en el día de la fecha electrónica indicada al margen.

REUNIDOS,

De una parte D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra,

FRANCISCO JIMENEZ MORALES, NIF *****, Presidente del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL BASE HELLIN DEPORTIVO CIF G02523736 y domicilio fiscal en el Complejo Polideportivo “Santa Ana”, Avenida Castilla – La Mancha s/n aptado de correos 273.

INTERVIENEN,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en representación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL BASE HELLIN DEPORTIVO, como Presidente del mismo, en virtud de certificación emitida por la Secretaría de la asociación y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 46 de sus Estatutos.

Interviene D. Fernando Izquierdo Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL BASE HELLIN DEPORTIVO es un club joven que nace a petición de jugadoras a las EFB HELLIN para crear un equipo y buscar opciones de competir, tras años de entrenamientos y compitiendo unos años a fútbol





FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL
BASE HELLIN DEPORTIVO
13/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNANDEZ
13/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
13/06/2025

sala, se decide dar el paso a crear el equipo de fútbol 11 que era el objetivo principal, el primer club femenino de Hellín de fútbol 11. El objetivo del club es introducir al mundo femenino en el deporte y más concretamente en el fútbol, apartándolas de problemas como puedan ser alcohol, tabaco o drogas, fomentando una vida sana y psicológicamente que tenga una motivación. Se logra preparar a jugadoras muy jóvenes para un deporte que llevaban practicando poco tiempo, el número de jugadoras fue creciendo y se pudo completar temporadas en la categoría de liga regional federativa de Castilla La Mancha, logrando el ascenso en 3 años, este año se ha mantenido la categoría que era el objetivo principal en la liga femenina FFCM PRIMERA AUTONOMICA. Para ello se ha tenido que realizar un esfuerzo de entrenamientos, tiempo para los viajes, atención a las jugadoras con comidas, equipaciones, y económico para los gastos que conlleva competir a nivel de toda Castilla la mancha como son los viajes.

- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto del del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL BASE HELLIN DEPORTIVO, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL BASE HELLIN DEPORTIVO por importe de 4.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3410.48005.00 para sufragar, durante el año 2025 los gastos ocasionados para atender los pagos de la empresa de transporte que se le adeuda los viajes de esta temporada durante la anualidad 2025.

SEGUNDA. - De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, ASPRONA deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. – EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL BASE HELLIN DEPORTIVO se compromete a:





FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL
BASE HELLIN DEPORTIVO
13/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNANDEZ
13/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
13/06/2025

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL BASE HELLIN DEPORTIVO deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

CUARTA. - La cantidad anual se hará efectiva, con cargo al Presupuesto municipal 2025, de la siguiente forma:





FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FÚTBOL
BASE HELLÍN DEPORTIVO
13/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
13/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
13/06/2025

- Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.
- El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA. - La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:
 - Fechas de inicio y finalización de las actividades.
 - Lugares de realización.
 - Costes.
- b) Originales o fotocopias compulsadas en este Ayuntamiento de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, que sean por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación.
- c) Todos estos documentos **deben presentarse en formato PDF**.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. - El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

SÉPTIMA. - En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o





FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL
BASE HELLIN DEPORTIVO
13/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
13/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
13/06/2025

privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

OCTAVA. - El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2025, imputándose al mismo los gastos y actividades realizadas por EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE FUTBOL BASE HELLIN DEPORTIVO durante el año 2025.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando ASPRONA no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado.

NOVENA. - En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

